



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Documento de referencia sobre la Licitación No. IFT-10

Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10).

Nota: El presente documento es sólo de referencia, cuyo objetivo es dar una visión general del procedimiento de la licitación y, por lo tanto, no forma parte de las Bases de la Licitación No. IFT-10.

Licitación No. IFT-10

Objeto

41

Bloques de espectro disponibles para servicios de acceso móvil en cuatro bandas.

20

Años de vigencia de las concesiones.

Bloques	Banda	Descripción	Cobertura
Bloque A1	814-824 MHz / 859-869 MHz	Diversos segmentos disponibles en distintos municipios.	Regiones Celulares 1 a 4.
Bloques A5.01-A9.05 (37 Bloques)	814-824 MHz / 859-869 MHz	10 + 10 MHz (pareado)	Por Área Básica de Servicio (ABS) en las Regiones Celulares 5 a 9.
Bloque B1	1755-1760 MHz / 2155-2160 MHz	5 + 5 MHz (paread)	Nacional
Bloque C1	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz	Diversos segmentos disponibles en distintos municipios.	Diversos localidades y municipios de la República Mexicana.
Bloque D1	1910-1915 MHz / 1990-1995 MHz	5 + 5 MHz (pareado)	Nacional

1

- 1.1 Manifestación de interés (vía correo electrónico).
- 1.2 Preguntas y respuestas.
- 1.3 Entrega de información y documentación.
- 1.4 En su caso, prevención.
- 1.5 En su caso, desahogo de la prevención.

2

- 2.1 Dictaminación técnica-jurídica.
- 2.2 Dictaminación de competencia económica.
- 2.3 Emisión de constancias de participación.
- 2.4 Notificación de constancias de participación.

3

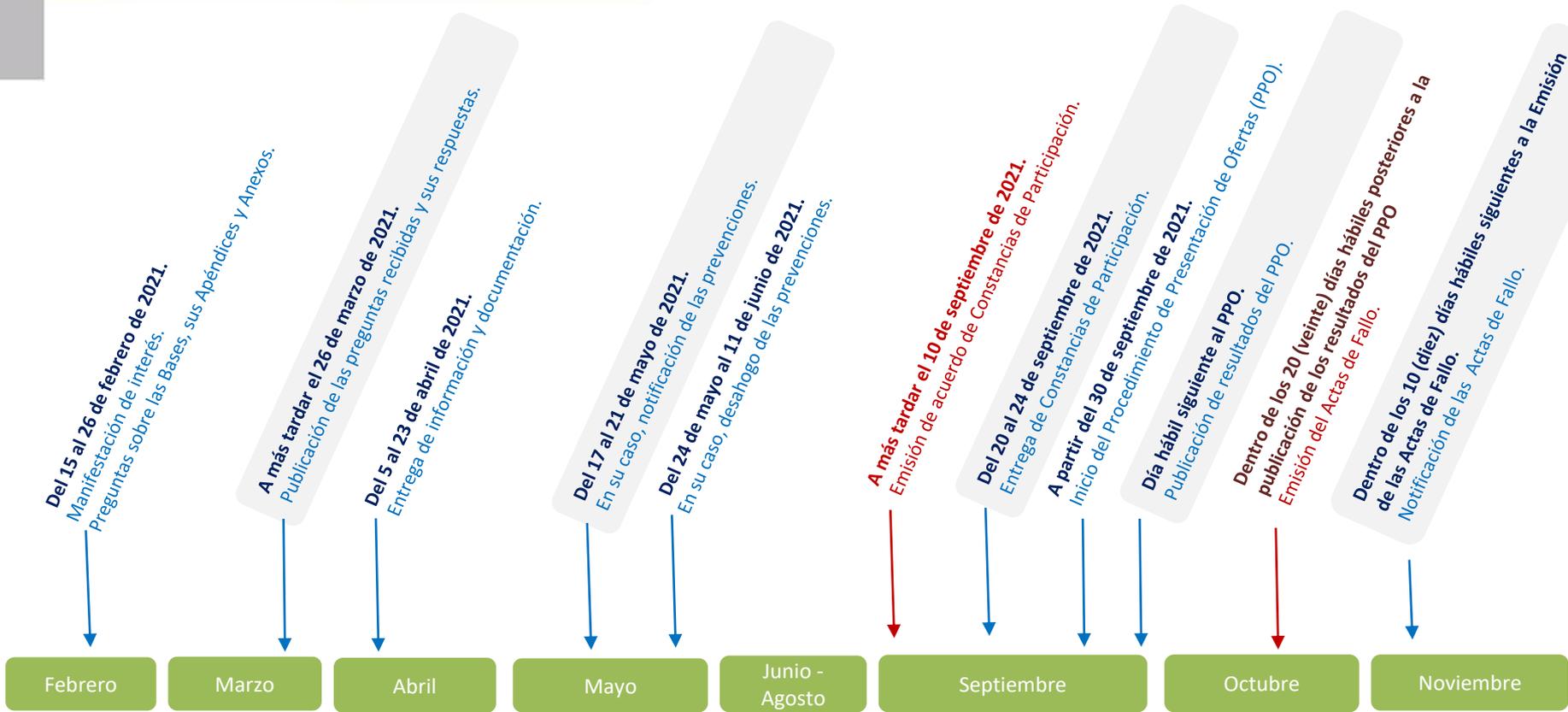
- 3.1 Sesiones de práctica.
- 3.2 Procedimiento de Presentación de Ofertas.
- 3.3 Publicación de resultados.

4

- 4.1 Emisión de acta de fallo.
- 4.2 Notificación de acta de fallo.
- 4.3 Pago de contraprestación.
- 4.4 Otorgamiento de títulos de concesión.

Licitación No. IFT-10

Cronograma



- **Noviembre / Diciembre 2021 (fechas estimadas)**

Periodo para el pago de las contraprestaciones.

- **Febrero 2022 (fechas estimadas)**

Firma y otorgamiento de los títulos de concesión.

- El presente cronograma es únicamente una referencia del Calendario de Actividades y señala solo ciertas actividades relevantes de la Licitación; el calendario completo se encuentra en el numeral 5 de las Bases de la Licitación No. IFT-10.
- En el presente cronograma se utilizan plazos máximos para la estimación de los periodos.

2021

Licitación No. IFT-10

SEPRO (Sistema Electrónico de Presentación de Ofertas)

Beneficios del uso del SEPRO

- ❖ **Administrar** el desarrollo del PPO de manera ordenada.
- ❖ **Eliminar** barreras de entradas para la presentación de ofertas.
- ❖ **Presentar** ofertas por múltiples bloques de manera simultánea.



Sesiones de práctica

Se realizarán sesiones de práctica en línea para familiarizarse con el uso del SEPRO.



Usuarios y contraseñas

Se entregará a cada participante: nombre de usuario, contraseña y manual de usuario del SEPRO.



Uso del SEPRO

Los participantes podrán presentar sus ofertas en línea a través de una aplicación web.



Múltiples rondas

- ❖ El mecanismo está conformado hasta por tres (3) etapas por concurso, con un número indeterminado de rondas.



Unidades

- ❖ Cada bloque tendrá un valor en unidades (en función del **VMR, los derechos y las obligaciones de cobertura**).



Unidades de elegibilidad

- ❖ El total de bloques por los que podrá presentar ofertas un participante dependerá de su Garantía de Seriedad y su límite de acumulación de espectro.



Nivel de actividad

- ❖ Dependiendo de la etapa en la que se encuentre el PPO, se requerirá cierto nivel de actividad (60%, 80%, 95% en cada etapa correspondiente).



Intercambio entre bloques (switching)

- ❖ Los participantes podrán ofertar por cualquier bloque y podrán retirarse de un bloque en que tengan la OVMA¹ y cambiarse a otro bloque de su interés².



Pena por Retiro

- ❖ Cada OVMA retirada podrá ser objeto de una pena convencional si, al término de cada concurso, no existiera otra oferta por ese bloque³.

¹ La participación podrá verse restringida en ciertas localidades según el límite de acumulación de espectro de cada participante.

² OVMA: se refiere a la Oferta Válida más Alta, es decir, la oferta más alta en puntos para un bloque específico.

³ En caso de incurrir en una Pena por Retiro, ésta será el resultado de aplicar la Fórmula de Evaluación de Contraprestación a la OVMA retirada sin componentes no económicos.

Licitación No. IFT-10

Garantía de seriedad, contraprestaciones y títulos de concesión



El monto de la garantía de seriedad estará asociado a la **cantidad de unidades de elegibilidad** que el interesado desea obtener para poder presentar ofertas por los bloques de su interés. **Cada unidad tiene un valor de 1 millón 400 mil pesos (\$1,400,000.00 pesos).**



Los participantes ganadores deberán realizar y acreditar el pago de las contraprestaciones, penas por retiro y, en su caso, pago de derechos adicionales. En caso contrario se ejercerá su Garantía de Seriedad.



Una vez entregados los títulos de concesión se liberarán las garantías de seriedad de los participantes ganadores, que no hayan incurrido en descalificación.

Licitación No. IFT-10

Límite de acumulación de espectro

26.5% Primer concurso

30% Segundo concurso

Operador	Banda 600 MHz	Banda 700 MHz	Banda L	Banda 800 MHz	Banda 850 MHz	Banda PCS	Banda AWS	Banda 2.5 GHz	Banda 3.3 GHz	Total	%
América Móvil (AMX)	0	0	0	0	21.51	28.40	80	51.05	0	180.96	24.0%
AT&T	0	0	0	3.2	16.93	32.10	50	80	0	182.23	24.2%
Altán-Red Compartida	0	90	0	0	0	0	0	0	0	90	11.9%
Telefónica	0	0	0	0	0.94	43.31	0	0	0	44.25	5.9%
TV Zac	0	0	0	0	0	0	0	0.65	0	0.65	0.1%
Licitación IFT-10	0	0	0	16.8	0	10	10	8.3	0	45.1	6.0%
Disponible	70	0	91	0	0	0	0	0	50	211	28.0%
Total	70	90	91	20	39.38	113.81	140	140	50	754.19	100.0%

*Denominaciones comunes o comerciales con los que se identifica a los operadores concesionarios de espectro radioeléctrico únicamente con fines de referencia.

Licitación No. IFT-10

Incentivos a la Participación (Componentes No Económicos)

30%

Nuevos Competidores en bandas IMT (no cuentan con espectro IMT concesionado). Para promover la entrada de nuevos competidores.

20%

Concesionarios con baja tenencia espectral en bandas IMT (inferior al 15% del espectro asignado y disponible en IMT).

De esta manera, se propone la siguiente **fórmula de conversión para calcular el componente económico**:

$$CE^j = Pt^j * (1 - x) * N$$

Donde:

CE^j : Componente económico (contraprestación, no puede ser menor al VMR);

Pt^j : Valor en puntos de la oferta;

N es el factor de escalamiento utilizado y es igual a 1,000,000;

$x = 0.30$, si se trata de un Nuevo Competidor;

$x = 0.20$, si es concesionario con baja tenencia espectral, y

$x = 0$, en los demás casos.

Licitación No. IFT-10

Obligaciones de cobertura

Bloques A5.01-A9.05 (Banda 800 MHz)

Prestar servicios móviles, utilizando tecnología 4G o superior en, al menos, **el número de localidades establecido por ABS ([Anexo](#)) con poblaciones mayores a 300 habitantes del ABS correspondiente que no cuentan con servicio móvil de Internet**, utilizando ya sea la Banda 800 MHz obtenida o cualquier otra banda de frecuencias y/o infraestructura terrestre, propia o de terceros contratada por cualquier vía legal.*

Bloque B1 y Bloque D1 (Bandas AWS y PCS, respectivamente)

Prestar servicios móviles, utilizando tecnología 4G o superior en **100 localidades** con poblaciones mayores a 300 habitantes **que no cuentan con servicio móvil de Internet, 30 de ellas deberán ubicarse en Chiapas, Guerrero, Oaxaca o Veracruz.***

Las **localidades en Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz se contarán 2 a 1**, sin que el número total de localidades cubiertas pueda ser inferior a **70**.

* Esta obligación deberá cumplirse por el concesionario dentro de los dos (2) años siguientes a la entrega del título de concesión correspondiente, cubriendo al menos el 80% (ochenta por ciento) de la población de cada localidad objeto de la obligación.

Licitación No. IFT-10

Obligaciones de cobertura

Bloque C1 (Banda 2.5 GHz)

- **Prestar servicios móviles**, utilizando tecnología 4G o superior, en **al menos 30 (treinta) de 52 (cincuenta y dos) poblaciones entre 1,000 y 5,000 habitantes que no cuentan con servicio móvil**, utilizando ya sea la Banda 2.5 GHz obtenida o cualquier otra banda de frecuencias y/o infraestructura, propia o de terceros contratada por cualquier vía legal.*
- **Prestar servicios móviles**, utilizando la Banda 2.5 GHz, en **al menos 3 de las 6 zonas metropolitanas** por el grupo interinstitucional integrado por el INEGI, CONAPO y SEDATU que cuenten con una población superior a un millón de habitantes.*
- **Prestar servicios móviles** utilizando ya sea el espectro en la Banda 2.5 GHz obtenido o cualquier otra banda de frecuencias y/o infraestructura terrestre, propia o de terceros contratada por cualquier vía legal, **en al menos dos (2) tramos carreteros** señalados en las Bases.**

- Esta obligación deberá cumplirse por el concesionario dentro de los dos (2) años siguientes a la entrega del título de concesión correspondiente, cubriendo al menos el 80% (ochenta por ciento) de la población de cada localidad objeto de la obligación.

- ** Esta obligación deberá cumplirse por el concesionario dentro de los dos (2) años siguientes a la entrega del título de concesión correspondiente, cubriendo al menos el 80% (ochenta por ciento) de cada tramo carretero seleccionado.

Licitación No. IFT-10

VMRs, Unidades asociadas a cada Bloque y Garantías de Seriedad

Bloque	VMR (pesos mexicanos)	Derechos anuales 2021 (pesos mexicanos)	Unidades asociadas al Bloque	Garantía de seriedad (pesos mexicanos)
A1	374,000,000.00	\$148,229,809.27	64	89,600,000
Bloque	VMR (pesos mexicanos)	Derechos anuales 2021 (pesos mexicanos)	Unidades asociadas al Bloque	Garantía de seriedad (pesos mexicanos)
A5.01	118,651,000.00	54,231,399.70	32	44,800,000
A5.02	13,383,000.00	17,015,095.12	16	22,400,000
A5.03	1,826,000.00	9,244,119.54	8	11,200,000
A5.04	1,895,000.00	8,908,685.21	8	11,200,000
A5.05	24,264,000.00	9,630,390.19	8	11,200,000
A5.06	13,897,000.00	5,515,875.33	8	11,200,000
A5.07	1,305,000.00	3,576,634.91	4	5,600,000
A6.01	30,135,000.00	11,960,914.28	16	22,400,000
A6.02	993,000.00	6,511,698.95	8	11,200,000
A6.03	1,754,000.00	6,382,226.21	8	11,200,000
A6.04	1,084,000.00	13,684,874.46	16	22,400,000
A6.05	431,000.00	4,249,430.77	4	5,600,000
A6.06	708,000.00	2,320,055.34	4	5,600,000
A7.01	2,045,000.00	1,831,004.45	2	2,800,000
A7.02	1,445,000.00	573,461.31	1	1,400,000
A7.03	1,046,000.00	415,124.29	1	1,400,000
A7.04	926,000.00	367,216.27	1	1,400,000
A7.05	638,000.00	1,326,256.73	2	2,800,000
A7.06	1,357,000.00	538,424.49	1	1,400,000
A7.07	223,000.00	1,115,286.43	2	2,800,000
A7.08	786,000.00	311,750.91	1	1,400,000
A7.09	1,563,000.00	620,156.34	1	1,400,000

Licitación No. IFT-10

VMRs, Unidades asociadas a cada Bloque y Garantías de Seriedad

Bloque	VMR (pesos mexicanos)	Derechos anuales 2021 (pesos mexicanos)	Unidades asociadas al Bloque	Garantía de seriedad (pesos mexicanos)
A7.10	900,000.00	357,219.59	1	1,400,000
A7.11	631,000.00	250,299.19	1	1,400,000
A8.01	2,273,000.00	901,907.38	1	1,400,000
A8.02	1,384,000.00	1,640,215.02	2	2,800,000
A8.03	396,000.00	1,199,161.49	2	2,800,000
A8.04	1,213,000.00	481,289.78	1	1,400,000
A8.05	555,000.00	220,104.24	1	1,400,000
A8.06	1,096,000.00	434,734.26	1	1,400,000
A8.07	415,000.00	164,469.32	1	1,400,000
A8.08	421,000.00	166,918.50	1	1,400,000
A9.01	706,852,000.00	280,559,447.95	64	89,600,000
A9.02	127,534,000.00	59,796,449.94	32	44,800,000
A9.03	38,486,000.00	15,275,633.71	16	22,400,000
A9.04	14,140,000.00	38,749,670.61	32	44,800,000
A9.05	26,539,000.00	10,533,597.79	8	11,200,000

Bloque	VMR (pesos mexicanos)	Derechos anuales 2021 (pesos mexicanos)	Unidades asociadas al Bloque	Garantía de seriedad (pesos mexicanos)
B1	89,000,000.00	502,922,800.00	128	179,200,000

Bloque	VMR (pesos mexicanos)	Derechos anuales 2021 (pesos mexicanos)	Unidades asociadas al Bloque	Garantía de seriedad (pesos mexicanos)
C1	270,000,000.00	294,871,831.69	64	89,600,000

Bloque	VMR (pesos mexicanos)	Derechos / Aprovechamiento* anual (pesos mexicanos)	Unidades asociadas al Bloque	Garantía de seriedad (pesos mexicanos)
D1	89,000,000.00	502,922,800.00	128	179,200,000



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Anexos



Áreas Básicas de Servicio



Data LDEO-Columbia, NSF, NOAA
Image Landsat / Copernicus
Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO

Google Earth

Licitación No. IFT-10

Regiones Celulares

Región 1:

Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora. Hidalgo del estado de Jalisco.

Región 2:

Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.

Región 3: Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.

Región 4:

Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.

Región 5:

Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.

Región 6:

Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa

Región 7:

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

Región 8:

Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Región 9:

Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y México, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Licitación No. IFT-10

Obligaciones de cobertura: Banda 800 MHz (37 bloques)

ABS	Estados del ABS	Número de localidades a cubrir (cantidad mínima)	Número total de localidades entre las que se puede seleccionar	Número de localidades sin servicios (fijo o móvil)*
5.01	Jalisco	7	14	14
5.02	Michoacán	11	23	23
5.03	Jalisco, Nayarit	8	45	44
5.04	Michoacán	8	25	24
5.05	Michoacán	0	1	1
5.06	Colima	0	3	3
5.07	Jalisco	3	10	9
6.01	Guanajuato	0	2	2
6.02	San Luis Potosí	6	90	86
6.03	Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas	5	26	23
6.04	Guanajuato, Querétaro	13	44	43
6.05	Jalisco, Zacatecas	4	111	107
6.06	San Luis Potosí	2	22	22
7.01	Puebla, Tlaxcala	1	71	70
7.02	Guerrero	0	157	155
7.03	Veracruz	0	4	4
7.04	Veracruz	0	14	14
7.05	Oaxaca	1	1160	1151
7.06	Veracruz	0	147	146
7.07	Puebla, Veracruz	1	283	279
7.08	Puebla	0	148	142
7.09	Veracruz	0	140	140
7.10	Guerrero	0	322	322

* Localidades consideradas en el Programa de Cobertura Social de la SCT.

Licitación No. IFT-10

Obligaciones de cobertura: Banda 800 MHz (37 bloques)

ABS	Estados del ABS	Número de localidades a cubrir (cantidad mínima)	Número total de localidades entre las que se puede seleccionar	Número de localidades sin servicios (fijo o móvil)*
7.11	Guerrero	0	143	139
8.01	Yucatán	0	37	37
8.02	Chiapas	1	1030	1028
8.03	Chiapas, Tabasco	1	314	314
8.04	Quintana Roo	0	9	9
8.05	Campeche	0	52	52
8.06	Chiapas	0	206	206
8.07	Quintana Roo	0	70	69
8.08	Campeche	0	78	78
9.01	Ciudad de México, México	-	-	-
9.02	México	9	19	19
9.03	Morelos	-	-	-
9.04	Hidalgo	32	64	63
9.05	Morelos	0	3	2
	Total	113	4,887	4,839

* Localidades consideradas en el Programa de Cobertura Social de la SCT.

De las 4,887 localidades consideradas, 4,839 se encuentran dentro de las localidades prioritarias del Programa de Cobertura Social 2019 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.